

a un expediente que debe resolver el Gobernador, y que cuando haya de alterarse la clasificación de los médicos titulares, el expediente debe elevarse a este Ministerio.

En su consecuencia,

S. M. el Rey, que Dios guarde, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los expedientes sobre modificación, rectificación y segregación de las agrupaciones forzosas de partidos médicos municipales que no impliquen cambio en la clasificación de los facultativos titulares, serán resueltos por el Gobernador Civil de la Provincia respectiva.

2.º Los expedientes de alteración de la clasificación asignada a médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, serán resueltos por el Ministerio de la Gobernación, previo informe de

las direcciones generales de administración y sanidad, en el caso de que el Ayuntamiento proponga la rebaja de categoría o de sueldo de los expresados titulares. Si la clasificación se altera para aumentar el sueldo o la categoría, el acuerdo municipal, será valedero sin superior aprobación.

De R. O. lo comunico a V: I: para su conocimiento y demás efectos. D. g. a V: I: m: a:

Madrid, 20 de octubre de 1925.

El subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias de España excepto Navarra».

Estado de cuentas del mes de Septiembre de 1925

ENTRADAS

Por cuotas ingreso de 19 socios .	128'—	
» » semestrales 402 socios	2.412'—	
» » » Sec. titulares	28'—	2.630'—
» alquiler local Círculo Odontológico, corriente mes.	100'—	
» alquiler local Academia de Higiene corriente mes	50'—	
» alquiler local Colegio Veterinarios corriente mes	50'—	
» alquiler local «Sindicat de M. de Catalunya», corr. mes	250'—	450'—
» venta de sellos Colegio H. P. A.	1.938'—	
» legalización de firmas	5'—	

SALIDAS

Por suscripciones.	17'—		
» consumo luz	126'90		
» correos, telegramas y telefonemas	7'—		
» gastos menores varios	12'45		
» una guardia mozo día sesión	3'—	166'35	
» varios efectos escritorio; factura S. E. Papelería		19'85	
» confección sellos Sec. titulares; factura Tipografía Occitania		34'—	
» cuota Fed. Colegios, 3.º trimestre		300'—	
» material eléctrico; factura B. y Gari Florensa		27'25	
» compra de 1.000 sellos C. H. P. A.		1.000'—	
» honorarios personal		808'25	
» servicios Tesorería y Recaudación	155'25		
A la Caja Beneficencia del Sindicato el 50 por 100 de beneficios líquidos venta sellos Colegio H. P. A.—Agosto de 1925	484'—	639'25	
Total recaudado, pesetas	5.023'—	Total desembolsado, pesetas	2.994'95

RESUMEN

Existencia en caja ppdo. mes	13'50	
Recaudación en el corriente mes	5.023'—	5.036'50
Desembolsos en el corriente mes		2.994'95
Existencia hoy, pesetas		2.041'55
Existencia en la Caja P. V. y A.		3.967'—
Existencia total, pesetas		<u>6.008'55</u>

AQUEST NÚMERO HA PASSAT PER LA CENSURA GOVERNATIVA

